



Fondo Mixto CONACYT-Gobierno Municipal de Juárez Convocatoria 2006-01

El Gobierno Municipal de Juárez y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno Municipal de Juárez” con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Municipio de Juárez a través de la formación de recursos humanos de alto nivel, consolidación de los grupos de investigación y tecnología así como el fortalecimiento de la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Municipio, para lograr un mayor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, y con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2004-2007, el Gobierno Municipal de Juárez y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno Municipal de Juárez.

CONVOCA

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las Demandas establecidas en las siguientes áreas:

AREA 1. DESARROLLO SOCIAL

AREA 2. DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AREA 3. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La descripción específica de las demandas se muestran en el documento denominado “Demandas Específicas” que forma parte integral de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico – tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno Municipal de Juárez en esta Convocatoria, se dispone de una bolsa de hasta **7 millones de pesos**. Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades y conforme se precisa en el documento de Demandas Específicas:

MODALIDADES:

A. Investigación científica:

A1) Aplicada

B. Desarrollo tecnológico:

B1) Precompetitivo

B2) Competitivo

C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura

E. Difusión y Divulgación

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los Sujetos de Apoyo

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios y empresas y demás personas físicas y morales dedicados a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)) a que se refieren al artículo 24 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#))
- 1.2 Los proponentes nacionales localizados fuera del Municipio de Juárez, que presenten propuestas deberán incorporar la participación de investigadores e instituciones de educación e investigación de Ciudad Juárez.

2. De la Presentación de las Propuestas

- 2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx y las del Gobierno Municipal de Juárez www.juarez.gob.mx y la solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT en apego al calendario de fechas de esta convocatoria. **No se aceptaran propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.**
- 2.2 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias para la realización del mismo, que en el caso de propuesta de empresa o de proyectos de innovación de procesos o productos, el monto solicitado al fondo será de un máximo del 50% y las aportaciones complementarias deben de ser por lo menos del 50%.
- 2.3 En el Caso de propuestas presentadas por Empresas, estas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponibles en las mismas páginas electrónicas.

- 2.4 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal con poder.
- 2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por más de un interesado uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, **tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de seis meses** indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- Así mismo los sujetos de apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuente el Municipio: técnicos, especialistas, auxiliares, tesistas y otros.
- 2.7 Es Indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 2.8 Deberá anexar carta compromiso de los usuarios o beneficiarios del proyecto y en su caso de la aportación complementara.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución y el monto de recursos requerido, para cada etapa del proyecto. En función de su justificación el Comité Técnico y de Administración del “ Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno Municipal de Juárez” establecerá el monto máximo autorizado, con base a la disponibilidad del los recursos del Fondo.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto a la Investigación Científica y Tecnológica –CONACYT –Gobierno Municipal de Juárez, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.
- 3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la *Comisión de Evaluación* del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno Municipal de Juárez, que es la instancia responsable de asignar evaluadores Acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados

(RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La *Comisión de Evaluación* Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno Municipal de Juárez hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros.

4.2 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicarán entre otros los criterios abajo mencionados:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia. (Valoración de pertinencia)
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental
- d. Viabilidad y capacidad técnica de ejecución.
- e. Compromiso del usuario o beneficiario con los resultados del proyecto
- f. Factibilidad de la transferencia asimilación y adopción de los resultados
- g. Tiempo y costo de ejecución
- h. Relación con las áreas del PECYT (Biotecnología y Genómica; Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones; Materiales Avanzados; Diseño de Productos de Alto Valor Agregado y Procesos de Manufactura; y Ciencia y Tecnología para Necesidades Sociales)
- i. Vinculación de la Empresa con instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo de Ciudad Juárez
- j. Solidez del plan de negocios (propuesta de empresas)
- k. Formación de recursos humanos de alto nivel

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado de Ciudad Juárez.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 La Secretaría Técnica del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base al Manual de Administración de proyectos, que serán entregadas a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Municipio de Juárez. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados

por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno Municipal de Juárez.

- 5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos que serán entregadas a la firma del Convenio correspondiente, se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo, Manual de Procedimientos y Manual de Gasto Operativo.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno Municipal de Juárez para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto de Fomento Municipal de Juárez.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.3 No podrá ser responsable técnico de la propuesta aquel investigador que sea director de algún proyecto vigente del Fondo Mixto cuyo avance técnico y financiero sea menor al 80% al momento de la publicación de los resultados.
- 7.4 No se aprobarán mas de una propuesta presentada por el mismo responsable técnico

8. Publicación de propuestas aprobadas:

- 8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el **02 de noviembre de 2006** en las páginas electrónicas del Gobierno Municipal de Juárez www.juarez.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx
- 8.2 El Secretario Administrativo notificará a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación del (los) proyecto (s) aprobados por el Fondo, enviando copia del convenio de asignación de recursos y anexos respectivos, a partir de lo cual la institución contará con 10 días hábiles para iniciar el proceso de formalización del (los) proyecto (s), en caso contrario se procederá a su cancelación.

9. Situaciones no previstas.

- 9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno Municipal de Juárez
- 9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información.

- 10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno Municipal de Juárez y del CONACYT.
- 10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayudajuarez@conacyt.mx o en las oficinas de:

Presidencia Municipal de Juárez

Secretario Administrativo FOMIX- Juárez
Av. Francisco Villa no. 950 norte, Zona Centro
Cd. Juárez Chihuahua, C.P. 32000
Tels. (01-656) 207-88-18 y 615-75-01
jvalenciano@juarez.gob.mx
jvalenciano76@yahoo.com.mx

Dirección Regional Norte Centro - CONACYT

Secretaria Técnica FOMIX- Juárez
Calle Misioneros 2715, Col Parques de San Felipe
Chihuahua, Chih. C.P. 31240
Tels. (01-614) 414-09-22 y 414-09-30
norte_centro@conacyt.mx
mcalleros@conacyt.mx
ccalleros@conacyt.mx

Emitida en Cd. Juárez, 28 del mes de Agosto del 2006